



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDR

Rímac, 27 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorandum N°262-2025-GM-MDR, Informe Legal N°091-2025-OGAJ-MDR, Memorandum N°0375-2025-OGA-MDR, Informe N°224-2025-OASG-OGA-MDR, Memorandum N°0348-2025-OGA-MDR, Memorandum N°009-2025-OGAJ-MDR, Memorando N°167-2025-OGPPCT-MDR, Memorandum N°0304-2025-OGA-MDR, Informe N°010-2025-GSCGA-MDR, Memorandum N°141-2025-GM/MDR y la carta de la empresa Miranda Constructores S.A. con número de registro D01999-25 y D-04125-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante carta con número de registro D01999-25 y D-04125-25, de la Empresa Miranda Constructores S.A., expresa su voluntad de apoyar a la Municipalidad Distrital del Rímac en la implementación del Sistema de Riego por aspersión de los parques El avión y el Periodista";

Que, con Informe N°010-2025-GSCGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el informe técnico de evaluación de donación de la empresa Miranda Constructores S.A. para la implementación del sistema de riego por aspersión de los parques el Avión y el Periodista;

Que, mediante Informe N°224-2025-OASG-OGA-MDR de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, emite opinión técnica favorable respecto al ofrecimiento de donación de la empresa MIRANDA CONSTRUCTORES S.A., con beneficio a la Municipalidad Distrital del Rímac, en la "Implementación del Sistema de Riego por aspersión de los parques El avión y el Periodista" en beneficio a la población del distrito del Rímac;

Que, mediante, Informe Legal N°091-2025-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable que se continúe con el trámite que corresponde hasta su aprobación, en tanto que la donación sea a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, se sostenga en la normativa legal vigente;

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N° 262-2025-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

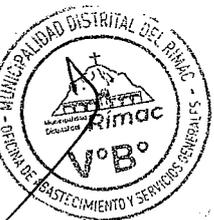


ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN por parte de la Empresa Miranda Constructores S.A a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, consistente en la implementación de riego por aspersión de los parques “El avión y El periodista” por un valor total ascendente a la suma de S/ 162,476.92 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis y 92/100 Soles) más IGV, el mismo que se detalla en documento remitido MCSA/004-2025 y Numero de Registro D-01999-25, en beneficio de la población del distrito del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Urbano, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE